

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 06 de JUNIO de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 000060-2024-UF-HEMAPAT-DP-DISAD/INEN, de la Unidad Funcional de Hematopatología, el Memorando N° 000615-2024-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos, el Memorando N° 000471-2024-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000451-2024-OPE-OGPP/INEN, de la Oficina de Planeamiento Estratégico y el Informe N° 673-2024-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

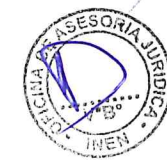
Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Organos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1154, se autorizan los servicios complementarios en salud brindados por profesionales de la salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos adscritos, de los Gobiernos Regionales, del Seguro Social (EsSalud), así como de las Sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, en el mismo establecimiento de salud donde labora y/o en otro establecimiento de salud con el que su unidad ejecutora o entidad pública tenga suscrito un Convenio de Servicios Complementarios, Convenios pactados con las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud o Convenio de Intercambio Prestacional;

Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2014-SA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1154 que autoriza los Servicios Complementarios en Salud, la referida norma establece, que los Servicios Complementarios en Salud podrán ser brindados por los profesionales de la salud contemplados en el Decreto Legislativo N° 1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado y el Decreto Legislativo N° 1162, que incorpora disposiciones al Decreto Legislativo N° 1153 que realizan labor Asistencial, sujetos a cualquier Régimen Laboral, incluido el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, conforme al detalle establecido en el Anexo N° 1 denominado "Costo hora según profesional de la salud para el cálculo de la entrega económica";

Que, la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo N° 006-2024-SA, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1154, Decreto Legislativo que autoriza los servicios complementarios en salud deroga el Decreto Supremo N° 001-2014-SA, con excepción de su Anexo 1,



el mismo que mantiene su vigencia en tanto se apruebe el nuevo valor del costo-hora de los servicios complementarios en salud;

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 006-2024-SA, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1154, Decreto Legislativo que autoriza los servicios complementarios en salud señala que: *"Los servicios complementarios en salud que, a la entrada en vigencia del presente Reglamento, se encuentren desarrollándose en virtud a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2014-SA, continúan prestándose bajo dicho marco normativo hasta la culminación de la vigencia del Plan de Ampliación de atención"*

Que, con Resolución Jefatural N° 039-2019-J/INEN, se aprobó la Directiva Administrativa N° 001-INEN/2019/OGA-ORH, que regula la prestación de los Servicios Complementarios del personal Profesional de la Salud en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, modificada con Resolución Jefatural N° 248-2019-J/INEN;

Que, con Informe N° 000060-2024-UF-HEMAPAT-DP-DISAD/INEN, la Unidad Funcional de Hematopatología, remite el PLAN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD A IMPLEMENTAR EN LA UNIDAD FUNCIONAL HEMATOPATOLOGÍA, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2024, para revisión y aprobación;

Que, mediante Informe N° 000250-2024-ORH-OGA/INEN, la Oficina de Recursos Humanos, traslada el Informe N° 000342-2024-UF-GRH/INEN, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, en el cual remite el Informe Técnico N° 050-2024-PPTO-UFG-ORH-OGA/INEN, del Área de Presupuesto y Programación, con el costo de las prestaciones del PLAN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD A IMPLEMENTAR EN LA UNIDAD FUNCIONAL HEMATOPATOLOGÍA, solicitado por la Unidad Funcional de Hematopatología, con los vistos del Departamento de Patología y la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento; asimismo, con el Informe Técnico N° 077-2024-PPTO-UFG-ORH-OGA/INEN, el Área de Presupuesto y Programación sustenta además técnicamente las razones de expedir el acto resolutorio para su aprobación con eficacia anticipada a partir del 01 de abril al 30 de junio de 2024;

Que, a través del Memorando N° 000471-2024-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 000451-2024-OPE-OGPP/INEN, emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico, donde, señala que se cuerita con la disponibilidad presupuestal, para el financiamiento del PLAN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD A IMPLEMENTAR EN LA UNIDAD FUNCIONAL HEMATOPATOLOGÍA - periodo abril - junio de 2024;

Que, mediante Memorando N° 000615-2024-ORH-OGA/INEN, la Oficina de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 000590-2024-UF-GRH/INEN emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, solicitando expedir el acto resolutorio que aprueba el PLAN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD A IMPLEMENTAR EN LA UNIDAD FUNCIONAL HEMATOPATOLOGÍA, con eficacia anticipada a partir del 01 de abril al 30 de junio del 2024, para lo cual se solicita la opinión favorable, a efectos de proseguir con los trámites correspondientes;

Que, estando a lo expuesto, en el presente caso, es de aplicación lo señalado en el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que, en relación a la eficacia anticipada del acto administrativo, establece en su numeral "17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buen fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", a fin de aprobar el PLAN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD A IMPLEMENTAR EN LA UNIDAD FUNCIONAL HEMATOPATOLOGÍA, con eficacia a partir del 01 de abril al 30 de junio de 2024;

Que, a raíz de la promulgación Decreto Supremo N° 006-2024-SA de fecha 13 de abril de 2024, esta Deroga el Decreto Supremo N° 001-2014-SA, quedando exceptuada para aquellos servicios complementarios en salud que a la entrada en vigencia del citado marco normativo se encuentren desarrollándose y continúen prestándose bajo dicho marco normativo hasta la culminación de la vigencia del Plan, siendo para el presente expediente los servicios complementarios en salud a implementar en la Unidad Funcional de Hematopatología que dio inicio el 01 de abril hasta el 30 de junio de 2024;

Que, mediante documentos de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual cumple con formular y visar la Resolución Jefatural en mérito de lo solicitado;

Que, contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional; Gerencia General; Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento; Departamento de Patología; Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Oficina de Planeamiento Estratégico; Oficina General de Administración; Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y de conformidad con la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

SE RESUELVE:

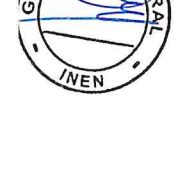
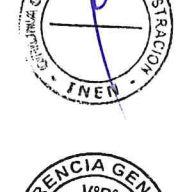
ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el PLAN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD A IMPLEMENTAR EN LA UNIDAD FUNCIONAL HEMATOPATOLOGÍA, con eficacia anticipada a partir del 01 de abril al 30 de junio de 2024, que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones en coordinación con las dependencias involucradas, realice la difusión del Plan de Servicios Complementarios en Salud a Implementar en la Unidad Funcional Hematopatología, a los usuarios del INEN.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.


MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas





PERÚ

**Sector
Salud**

**Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas**



**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE
LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DIRECCION DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO



PLAN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD A IMPLEMENTAR EN LA UNIDAD FUNCIONAL HEMATOPATOLOGIA

**CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ABRIL, MAYO y
JUNIO 2024**

**Lima-Perú
2024**





PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Hematología e Inmunología



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE
LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

INDICE

- I. Antecedentes
- II. Justificación
- III. Finalidad
- IV. Objetivos
- V. Ámbito de aplicación
- VI. Base legal
- VII. Aspectos Generales
 - VII.1 Sustento del Plan de Servicios Complementarios en Salud a implementar en la Unidad Funcional de Hematopatología,
 - a) Análisis de la demanda
 - b) Análisis de la oferta
 - c) Brecha Oferta Demanda
 - d) Disponibilidad de personal
 - e) Capacidad de infraestructura
 - f) Proyección del costo
 - VII.2 Programación Trimestral
 - VII.3 Responsabilidad de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Hematopatología





PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE
LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

I. ANTECEDENTES

El 11 de mayo de 1939, se crea el INEN al promulgarse la Ley N° 8892 que establece la creación del "Instituto Nacional del Cáncer", cuyas primeras actividades se orientaron a la prevención y asistencia social anticancerosa, asistencia especializada en sus consultorios externos y de hospitalización, y como centro de estudios y enseñanza superior universitaria sobre cáncer. El 04 de diciembre de 1939 se inaugura oficialmente, iniciándose de este modo el camino de la ciencia oncológica en el Perú.

El INEN es un organismo público descentralizado adscrito al Sector Salud creado por Ley No. 28748 con personería jurídica de derecho público interno y de duración indefinida. El 30 de mayo del 2006, el Congreso de la República promulgó la Ley N° 28748, brindándole la condición de Organismo Público Descentralizado del sector Salud, otorgándole personería jurídica propia, así como autonomía administrativa, presupuestal, financiera y normativa. El 06 de mayo del 2008 mediante Decreto Supremo N°034-2008-PCM, la Presidencia del Consejo de ministros aprobó la calificación de Organismos Públicos, lo cual otorga al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas el tipo de Organismo Público Ejecutor.

El Decreto Legislativo N° 1154 aprobado en el año 2013 y modificado en el año 2020, en su artículo 1° señala: "El presente Decreto Legislativo tiene por objeto mejorar el acceso a los servicios de salud a través de la reducción de la brecha existente entre la oferta y demanda efectiva de los servicios de salud a nivel nacional, por lo que se autoriza al personal asistencial del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos adscritos, de los establecimientos de salud de los Gobiernos Regionales, del Seguro Social de Salud (ESSALUD), así como de las Sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, a brindar servicios complementarios en salud".

El INEN en el ejercicio de sus funciones tiene autonomía económica financiera, administrativa y normativa. Es una institución que realiza actividades asistenciales, de investigación y docencia. El INEN es el centro de referencia nacional de cáncer que concentra la atención de los pacientes oncológicos niños y adultos de todo el Perú, que pese a contar con centros especializados en otras 03 ciudades del país, está concentrando el mayor volumen de pacientes, lo cual genera una saturación de los servicios dificultando en el acceso a los mismos y la demora en la atención oportuna, tanto para diagnóstico, tratamiento médico y quirúrgico, lo que conlleva un enorme impacto en la expectativa de curación en el contexto de un paciente con cáncer.

El Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla, conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos los accesos equitativos a los servicios de salud. Que los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26642, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura prestaciones de salud a la





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciables la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública.

La Unidad Funcional de Hematopatología cumple un rol importante como parte de los protocolos de Diagnóstico y Seguimiento de Neoplasias Hematológicas con repercusión directa en la toma de decisiones para elección o modificación del tratamiento que recibirán los pacientes afectados por estas neoplasias. De otro lado es una metodología muy compleja que requiere de personal altamente capacitado durante largos periodos de tiempo y de continuo entrenamiento.

La Unidad Funcional de Hematopatología asume el compromiso de atender todas las solicitudes para la realización de esta prueba no sólo de pacientes del INEN sino también de otras instituciones del MINSA a nivel local y nacional, incluyendo IREN SUR, IREN CENTRO, pacientes de ESSALUD y SALUDPOL que lo requieran.

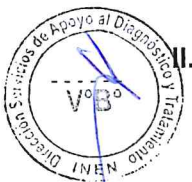
Brindar servicios oportunos y confiables constituyen un pilar fundamental de la Política de la Calidad del Departamento de Patología del INEN, y la Unidad Funcional de Hematopatología está alineado a su cumplimiento; siendo uno de sus objetivos proporcionar en el tiempo comprometido los resultados de las pruebas de Unidad Funcional de Hematopatología que se procesan, garantizando la confiabilidad de sus resultados con altos estándares de calidad, y que el 100% de las muestras sean trazables.

La Unidad Funcional de Hematopatología requiere implementar horas complementarias para atender la demanda que se viene incrementando año a año, ofertando atención continua, y, mejorar el tiempo de espera de validación y emisión de resultados. Lo que conllevaría a una mejora en la calidad de atención al paciente oncológico y así se brindaría servicios oportunos y confiables, en concordancia con la Política de Calidad del Departamento de Patología del INEN.

II. JUSTIFICACION

Como consecuencia de la renuncia y cese del personal; además de la ampliación del horario de atención en el Área de Procedimientos Especiales del Departamento de Medicina y de Pediatría, se ha incrementado la brecha negativa de recursos humanos generando la necesidad de contar con mayor recurso humano y material para satisfacer la demanda. Dentro de nuestro proceso de mejora continua de la calidad se hace necesario fortalecer la capacidad de las distintas áreas operativas, por lo que es indispensable contar con mayor disponibilidad de recurso humano, médicos, tecnólogos médicos, biólogos y asistente de salud I.

La Unidad Funcional de Hematopatología justifica la ejecución del Sistema de Servicios Complementarios en Salud para satisfacer la prestación de la cartera de servicios y brindar resultados oportunos y confiables con altos estándares de calidad, mejorando los tiempos de entrega de resultados, procurando que el 100% de las muestras que lleguen al laboratorio sean trazables, lo que aún no se ha logrado desde que se ha implementado el Sistema Integrado de Gestión y puedan mejorar nuestros indicadores de calidad, lo que tendrá un impacto positivo en la mejora de la





PERÚ

Sector
Salud

Unidad Funcional de
Hematopatología



**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE
LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

calidad de atención al paciente oncológico, teniendo en cuenta que el Laboratorio Citometría de Flujo es considerado el referente nacional en pruebas por esta metodología por la alta capacidad resolutoria con la que contamos, que junto al Laboratorio de Hematología Especial nos permite diagnosticar casos muy complejos y con bastante precisión en relación a otras metodologías de apoyo al diagnóstico.

III. FINALIDAD

Garantizar la atención continua y mejorar el tiempo de espera de validación de resultados y entrega de informes a pacientes de emergencia, hospitalizados, ambulatorios y procedentes de otros hospitales, lo que conllevaría a una mejora en la calidad de atención al paciente oncológico a nivel nacional.

Dar cumplimiento a la Política de Calidad del Departamento de Patología, en lo que respecta a: brindar servicios oportunos y confiables, al mejorar el tiempo de entrega de resultados de todos los pacientes que llegan a nuestra Unidad Funcional (Laboratorio de Citometría de Flujo y Laboratorio de Hematología Especial), con disminución de posibles errores en los resultados producto de sobrecarga laboral, lo que permitirá a los médicos de Oncología Médica y Pediátrica tomar decisiones clínicas oportunas.

IV. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

En función de lo declarado en la política y los objetivos de la calidad: **"...brindar servicios de análisis de laboratorio clínicos trazables y oportunos... Asumiendo el compromiso de trabajar para la satisfacción del usuario con recurso humano capacitado, tecnología sostenible y mejora continua del Sistema de Gestión de la Calidad..."** para la atención oportuna y confiable a los pacientes, como apoyo al diagnóstico y tratamiento, asegurar el funcionamiento continuo de la Unidad Funcional de Hematopatología con profesionales médicos, tecnólogos médicos, biólogos y asistente de salud I para una adecuada cobertura de la demanda de análisis por Citometría de Flujo y Hematología Especial (morfología) a través de los servicios complementarios en salud.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- ✓ Mejorar los tiempos de entrega de resultados dando cumplimiento a lo declarado en el Sistema Integrado de Gestión. A través de los servicios complementarios, se debe lograr reducir el tiempo de respuesta para así mantener la oportunidad y confiabilidad de análisis que se realizan en la Unidad Funcional de Hematopatología los que fueron ampliados anteriormente por déficit de personal (ver gráficos 1, 2 y 3).
- ✓ Emitir resultados altamente confiables a través de la doble verificación de los mismos.
- ✓ Mantener una rigurosa evaluación y seguimiento de los procesos del área con la identificación y control de probables eventos adversos evitando que los riesgos detectados se transformen en no conformidades que afecten los indicadores clave de desempeño.
- ✓ Lograr que el 100% de las muestras que lleguen al laboratorio sean reportados oportunamente (actualmente sólo hemos llegado al 99.7%)





PERÚ

Sector Salud

Ministerio de Salud
Instituto Nacional de Epidemiología



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Grafico N°1 LABORATORIO HEMATOLOGÍA ESPECIAL (Citomorfología)

Catálogo de Análisis del Equipo Funcional de Patología Clínica						
Fecha de elaboración (actualización):				08/09/2021		DI-PC-AC FOR 08
Datos del Área						
Área de Trabajo responsable del análisis:	Hematología Especial					
Nombre del Análisis:	CITOMORFOLOGÍA DE MÉDULA ÓSEA					
Código Tarifario (INEN):	210105					
Tiempos (*) por Código Tarifario						
Prioridad	Rutina			Urgente		
	C	E	H	C	E	H
Tiempos Preanalíticos (TPA) (*)	40	40	40	40	40	40
Tiempos Analíticos (TA) (*)	17280	17280	17280	17280	17280	17280
Tiempos Totales (TT) (**)	288:40:00	288:40:00	288:40:00	288:40:00	288:40:00	288:40:00

Legenda
C= Consultorio
E= Emergencia
H= Hospitalización
(*) Tiempos en minutos
(**) Tiempos en Horas y minutos

Gráfico N° 2 LABORATORIO HEMATOLOGÍA ESPECIAL (Citomorfología)

Catálogo de Análisis del Departamento de Patología						
DP-DP-FOR 08				Fecha de elaboración:		02/01/2023
Datos del Área						
Unidad Funcional	Hematopatología					
Área de Trabajo responsable del análisis:	Lab. Hematología Especial					
Nombre del Análisis:	CITOMORFOLOGÍA: MÉDULA ÓSEA					
Código Tarifario (INEN):	251101	Activo	domingo, 01 de Enero de 2023			
Tiempos por Código Tarifario						
Prioridad	Rutina			Urgente		
	C	E	H	C	E	H
Tiempos Preanalíticos (TPA)	0 Días 1 Horas 40 min	0 Días 1 Horas 40 min	0 Días 1 Horas 40 min	0 Días 1 Horas 40 min	0 Días 1 Horas 40 min	0 Días 1 Horas 40 min
Tiempos Analíticos (TA)	10 Días 0 Horas 0 min	10 Días 0 Horas 0 min	10 Días 0 Horas 0 min	10 Días 0 Horas 0 min	10 Días 0 Horas 0 min	10 Días 0 Horas 0 min
Tiempos Totales (TT)	10 Días 1 Horas 40 min	10 Días 1 Horas 40 min	10 Días 1 Horas 40 min	10 Días 1 Horas 40 min	10 Días 1 Horas 40 min	10 Días 1 Horas 40 min

Legenda
C= Consultorio
E= Emergencia
H= Hospitalización
SD=Sin Declarar

Gráfico N°3 LABORATORIO CITOMETRIA DE FLUJO

CATALOGO DE MUESTRAS

Tiempos Analíticos (TAA): Actualizado al 2023

Código Tarifario	Descripción	Rutina			Urgente		
		C	E	H	C	E	H
210302	CITOMETRÍA PARA LEUCEMIA	1440	1440	1440	1440	1440	1440
210303	UNIDAD FUNCIONAL DE HEMATOPATOLOGÍA DE LINFOMA	1440	1440	1440	1440	1440	1440
210305	UNIDAD FUNCIONAL DE HEMATOPATOLOGÍA DE MIELOMA	8640	8640	8640	8640	8640	8640
210311	CITOMETRÍA RECUENTO DE LINFOCITOS T CD4/CD8	7200	7200	7200	7200	7200	7200
210310	CITOMETRÍA POBLACION LINFOCITARIA T, B, NK	7200	7200	7200	7200	7200	7200
210308	CITOMETRÍA DE INDICE DE ADN PARA LLA B	1440	1440	1440	1440	1440	1440
210312	CITOMETRÍA DE CÉLULAS PROGENITORAS	360	360	360	360	360	360
210307	CITOMETRÍA DE HEMOGLOBINURIA PAROXÍSTICA NOCTURNA	8640	8640	8640	8640	8640	8640
210309	UNIDAD FUNCIONAL DE HEMATOPATOLOGÍA PARA LIQUIDOS CORPORALES	8640	8640	8640	8640	8640	8640





PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE
LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

V. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente plan aplica para los médicos, biólogos y tecnólogos médicos de la Unidad Funcional de Hematopatología, a fin de realizar la atención de los pacientes de Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de pacientes externos que requieran un estudio por Unidad Funcional de Hematopatología.

VI. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- ✓ Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar Planes de Contingencia.
- ✓ Ley N° 28748, Ley que crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN.
- ✓ Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo
- ✓ Ley N° 30635, Ley que modifica el artículo 9, restituye el artículo 13 e incorpora los artículos 26, 27 y 28 al Decreto Legislativo 559, Ley de Trabajo Médico.
- ✓ Decreto Legislativo N° 559, Ley del Trabajo Médico.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1154, Decreto Legislativo que autoriza los Servicios Complementarios en Salud.
- ✓ Decreto Supremo N° 024-2001-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley del Trabajo Médico.
- ✓ Decreto Supremo N° 001-2007-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INEN.
- ✓ Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, que aprueba la calificación de organismos públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158 (califican al INEN como Organismo Público Ejecutor).
- ✓ Decreto Supremo N° 001-2014-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1154 que autoriza los servicios complementarios en salud.
- ✓ Decreto Supremo N° 034-2016-SA, Decreto Supremo que modifica el Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2014-SA, a efectos de incorporar en sus alcances a los profesionales de la salud Asistentes Sociales o Trabajadores Sociales.
- ✓ Decreto Supremo N° 036-2016-SA, Modifican el Decreto Supremo N° 001-2014-SA que reglamenta el Decreto Legislativo N° 1154, que autoriza los Servicios Complementarios de Salud.
- ✓ Directiva Administrativa N° 001-INEN 2019/OGA-ORH – Directiva Administrativa que regula la prestación de los Servicios Complementarios del personal profesional de la salud en el Instituto Nacional De Enfermedades Neoplásicas-INEN.





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

- ✓ Resolución Ministerial N° 801-2019/MINSA.
- ✓ Resolución Jefatural N° 039-2019-J/INEN, que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-INEN/2019/OGA-ORH-Directiva Administrativa que regula la prestación de los Servicios Complementarios del Personal Profesional de la Salud en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN.

VII. ASPECTOS GENERALES:

VII.1 SUSTENTO DEL PLAN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD A IMPLEMENTAR EN LA UNIDAD FUNCIONAL HEMATOPATOLOGIA

En el Marco de la Ley N° 29334 del Aseguramiento Universal en Salud, derecho a la atención en salud con calidad y en forma oportuna, así como en lo estipulado en la Ley General de Salud N° 26842, 1997 y la. R. M. 519 -2006/ MINSA 30 de mayo del 2006, donde el MINSA establece sus políticas de aplicación de un sistema de gestión de calidad, cuyo ámbito de aplicación es a nivel nacional, en las entidades públicas y privadas del sector salud, cuya finalidad es contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo y siendo el Instituto de Enfermedades Neoplásicas un establecimiento especializado y de gran complejidad por el tipo de pacientes que atiende, consideramos como fundamento válido, aplicar un plan de servicios complementarios en salud para la mejora en la atención.

La implementación de la gestión de riesgos (requisito de la Norma ISO 9001:2015) dentro de los procesos para reconocimiento, identificación, seguimiento y control de eventos adversos en el laboratorio demanda la ejecución de nuevas actividades que se integran al quehacer de los profesionales, requiriendo una mayor intervención y por ende mayor número de horas/hombre para su cumplimiento.

a) Análisis de la Oferta:

Los profesionales que laboran en la Unidad Funcional de Hematopatología, es personal altamente calificado, considerando la alta especialización que se requiere para asumir esta carga laboral que asegure el procesamiento, análisis e interpretación de los casos complejos para diagnóstico y seguimiento de hemopatías malignas que llegan a nuestra Unidad Funcional. Actualmente contamos con 1 médico coordinador, 6 médicos asistentes, 12 tecnólogos médicos, 04 biólogos y 01 asistente de salud I.

Debido a la renuncia de personal contratado (02) y cese de personal médico (01), el déficit persiste en aproximadamente 33%; por lo que tenemos resultados que han prolongado su tiempo de entrega, considerando que todas las muestras de los pacientes que llegan a nuestro laboratorio requieren resultados oportunos para la toma de decisiones de los clínicos por el tipo de diagnóstico que realizamos. Consideramos que implementando estas horas complementarias se procederá a disminuir estos tiempos de entrega en beneficio de los pacientes y fortalecerá nuestro Sistema Integrado de Gestión.

En la actualidad se cuenta con un Sistema de Gestión de la Calidad implementado en todas las áreas del Laboratorio, con mantenimiento a través de auditorías de seguimiento: auditorías internas, externas y de recertificación, de acuerdo a la Norma ISO 9001:2015 y evaluación satisfactoria, siendo la única Institución de salud pública en el país que cuenta con esta certificación, por lo que resulta imperativo mantener esta condición con el seguimiento riguroso de todos nuestros procesos e indicadores a fin de





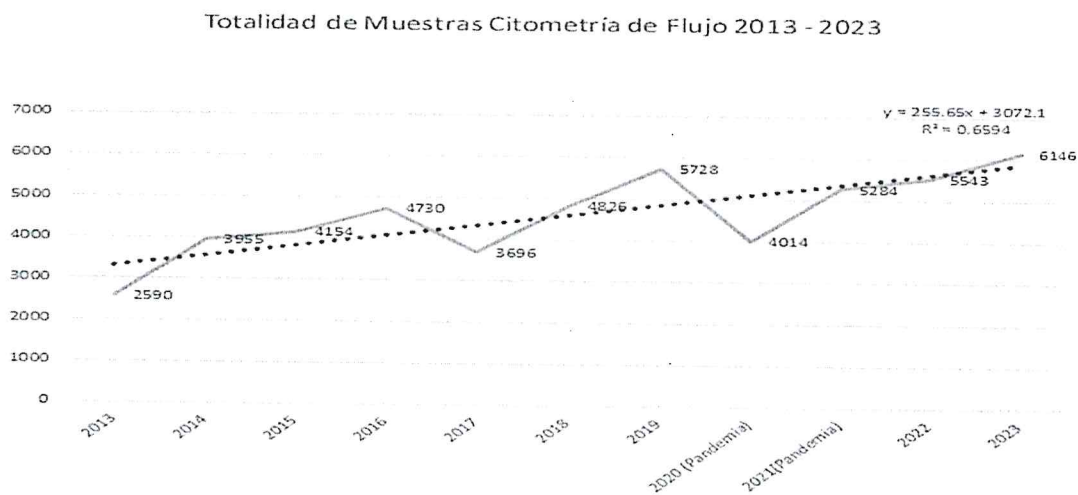
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

continuar brindando servicios de calidad y no arriesgarnos a perder este logro, por déficit de personal, ya que la ejecución de estas actividades de control y mejoramiento del sistema de Gestión de la Calidad requieren mayor intervención de los profesionales y por ende mayor número de horas/hombre para su cumplimiento y mejoramiento del sistema de Gestión de la Calidad.

b) Análisis de la Demanda:

En la Unidad Funcional de Hematopatología diariamente se reciben muestras de médula ósea, sangre periférica y líquido cefalorraquídeo (LCR) de nuestra institución (INEN) y procedentes de otros hospitales de lima y a nivel nacional en los laboratorios de Hematología Especial y de Citometría de Flujo, siendo este último considerado de referencia nacional, para realizar diagnóstico y seguimiento de hemopatías malignas (casos nuevos y controles); recuento absoluto de Células Progenitoras (Stem Cell) para el Trasplante de Médula Ósea; el recuento absoluto de linfocitos T (subpoblaciones CD4/CD8), células B y NK, para evaluar reconstitución inmune en pacientes post-Trasplante de Médula Ósea o de pacientes que tienen inmunosupresión que año a año viene incrementándose, como detallamos a continuación.

Gráfico N°4 PRODUCCIÓN LABORATORIO CITOMETRIA DE FLUJO 2013 -2023



De acuerdo al gráfico 4, se observa un incremento sostenido en la demanda de análisis por en el Laboratorio de Citometría de Flujo, y a diciembre de este año se ha superado la recepción de muestras del año 2019 (pre-pandemia), considerado el pico más alto en los últimos 10 años.

En el Laboratorio de Hematología Especial en el año 2022 se realizaron 11 679 pruebas y en el 2023 fueron 11 722 pruebas con un incremento de 0.4% respecto al año anterior. En lo que va del año 2024 (enero) ya se han realizado 1 035 pruebas, de acuerdo a lo descrito en la tabla 1.





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

TABLA N°1

Table with 4 columns: Category, EJECUTADO 2022 ENERO - DICIEMBRE, EJECUTADO 2023 ENERO - DICIEMBRE, EJECUTADO 2024 (ENERO). Rows include: Estudio citomorfológico de médula ósea, Estudio de líquidos corporales, Pruebas citoquímicas, Total.

En febrero del 2022 se inauguró el Centro de Atención Ambulatoria de Cáncer del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), en el que se proyecta atender a 500 mil pacientes oncológicos en los próximos cinco años, el cual estará a disposición de la población más vulnerable, incluyendo a la que requiere servicios de carácter especializado...

Desde el mes de setiembre del 2022 se ha ampliado el horario de atención en el Área de Procedimientos Especiales del Departamento de Medicina y Departamento de Pediatría esto generará la necesidad de mayor recurso material y humano para satisfacer la demanda.

Además, se han asignado nuevas actividades como la vista preliminar de láminas para el estudio de citometría de flujo lo que implica la mayor disponibilidad de recursos humanos (tabla 2)

TABLA N°2

Table with 2 main rows and 7 columns. Row 1: Vista preliminar de láminas para Citometría de Flujo 2023 (ABRIL, MAY, JUN, JUL, AGOS, SET). Row 2: Vista preliminar de láminas para Citometría de Flujo 2023 (OCT, NOV, DIC, ENERO 2024, TOTAL).





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

c) Brecha Oferta Demanda:

El análisis de la brecha negativa asistencial para cubrir la demanda en la Unidad Funcional de Hematopatología con el Servicio Complementario, se describe a continuación:

- Se ha observado el incremento sostenido en los últimos 10 años de las muestras recepcionadas en la Unidad Funcional de Hematopatología, en el laboratorio de Citometría de Flujo se ha sobrepasado la demanda pre-pandemia, considerada la más alta, (gráfico 4) y en Hematología Especial de acuerdo a la tendencia se prevé que se alcanzará demanda pre-pandemia. Esto se explica por la implementación de programas sociales que mejoran el acceso a la salud (financiamiento SIS), así como la ampliación de la infraestructura del INEN con la apertura de las atenciones en la torre de consultorios.
Y como vemos en tabla N°3 se observa que la demanda en el laboratorio de citometría de flujo se ha incrementado en un 14.29% si comparamos lo ejecutado durante el periodo de enero – agosto 2022 y lo ejecutado durante el periodo de enero – agosto 2023

TABLA N°3

Table with 4 columns: Category, Ejecutado 2022 (Enero - Agosto), Ejecutado 2023 (Enero - Agosto), and Incremento Demanda (%). Row 1: Total de Muestras Recepcionadas Area Citometria de Flujo, 3596, 4110, 14.29%

TABLA N°4

Table with 4 columns: Category, Ejecutado 2022, Ejecutado 2023, and Incremento Demanda (%). Row 1: Estudio citomorfológico de médula ósea, 4767, 4916, 3.0%. Row 2: Pruebas citoquímicas, 336, 446, 24.7%

- Si se observa los datos de la demanda total de pruebas durante los dos últimos años (Tabla N°4); en el 2023 se aprecia un incremento en el estudio citomorfológico de médula ósea y pruebas citoquímicas en un 3.0% y 24.7% respectivamente comparado con el periodo similar del año anterior.
Siendo un requisito de nuestros procesos que el 100% de las muestras sean informadas en forma oportuna y que se debe mantener los tiempos de respuesta de las atenciones comprometidos a todos los pacientes, por la necesidad del médico tratante de respaldar su decisión clínica en los resultados de exámenes de la Unidad Funcional de Hematopatología, lo que les permitirá tomar decisiones clínicas oportunas.





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

- El Proceso de las pruebas por Unidad Funcional de Hematopatología es principalmente manual en el laboratorio de Hematología Especial y semiautomatizado en el laboratorio de Citometría de Flujo, esto conlleva a mayor uso de manos/hombre al no ser totalmente automatizado este proceso, por lo que todas las pruebas deben tener la doble revisión antes de su validación por personal altamente capacitado. Teniendo mayor recurso humano o mayor horas/ hombre calificado para este proceso se identificarán los posibles riesgos y mitigarlos, evitando que se conviertan en salidas no conformes, y disminuir las no conformidades que actualmente tenemos. De esta forma podría cerrarse la brecha negativa frente a esta demanda

d) Disponibilidad de Personal:

Con la finalidad de obtener el cierre de la brecha actual, se propone que el personal médico, tecnólogo médico, biólogo y profesional de la salud I de la Unidad Funcional de Hematopatología realice horas complementarias para cubrir turnos asistenciales en los distintos Grupos de Trabajo.

Área laboratorio de Citometría de Flujo

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
García Hurtado Jacquelin	Biólogo
Guerra Pimentel Carolina	Médico
Guzmán Chávez Diana Elizabeth	Médico
Ramírez Daniel Leiva Milagros Georgina	Médico
Retamozo Ojeda Rosario Herminia	Médico

Área laboratorio de Hematología Especia

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
Álvarez Carbajal Elsa	Tecnólogo Médico
De la Cruz Solier Ivonne Mercedes	Tecnólogo Médico
Goicochea Zevallos Gladys Aida	Tecnólogo Médico
Lucana Amancay Froilan Octavio	Tecnólogo Médico
Rodríguez Guadalupe Marcelino Alejandro	Tecnólogo Médico
Valderrama Moreno Mayra Consuelo	Tecnólogo Médico
Flores Baca Julia	Profesional de Salud I
Flores Portales Kattie	Médico





PERÚ

Sector Salud

Instituto Tecnológico de
Biotecnología de
Biotecnología de
Biotecnología de



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE
LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

e) Capacidad de infraestructura:

La infraestructura a utilizar son los ambientes destinados al Área de los Laboratorios de Hematología Especial y de Citometría de Flujo de la Unidad Funcional de Hematopatología.

f) Proyección de costo:

A continuación, se ha realizado la proyección del costo en base al personal del Área de Unidad Funcional de Hematopatología que realizará las horas complementarias en horarios (turnos) de 06 horas cada uno por un tiempo de lapso estimado para 03 meses (abril, mayo y junio 2024).

Área laboratorio de Citometría de Flujo

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO				Total de horas trabajadas	Costo por hora	Costo total de horas
		Abril	Mayo	Junio			
García Hurtado Jacquelin	Biólogo	18	18	18	54	S/. 30.00	S/. 1,620.00
Guerra Pimentel Carolina	Médico	24	24	24	72	S/. 42.00	S/. 3,024.00
Guzmán Chávez Diana Elizabeth	Médico	24	24	24	72	S/. 42.00	S/. 3,024.00
Ramírez Daniel Leiva Milagros Georgina	Médico	12	12	12	36	S/. 42.00	S/. 1,512.00
Retamozo Ojeda Rosario Herminia	Médico	12	24	12	48	S/. 42.00	S/. 2,016.00
Costo total							S/. 11,196.00

Área laboratorio de Hematología Especial

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO				Total de horas trabajadas	Costo por hora	Costo total de horas
		Abril	Mayo	Junio			
Álvarez Carbajal Elsa	Tecnólogo Médico	24	24	24	72	S/. 30.00	S/. 2,160.00
De la Cruz Solier Ivonne Mercedes	Tecnólogo Médico	24	24	24	72	S/. 30.00	S/. 2,160.00
Goicochea Zevallos Gladys Aida	Tecnólogo Médico	24	0	24	48	S/. 30.00	S/. 1,440.00
Lucana Amancay Froilan Octavio	Tecnólogo Médico	18	24	12	54	S/. 30.00	S/. 1,620.00
Rodríguez Guadalupe Marcelino Alejandro	Tecnólogo Médico	18	24	18	60	S/. 30.00	S/. 1,800.00
Valderrama Moreno Mayra Consuelo	Tecnólogo Médico	12	12	12	36	S/. 30.00	S/. 1,080.00
Flores Baca Julia	Profesional de Salud I	24	24	24	72	S/. 20.00	S/. 1,440.00
Flores Portales Kattie	Médico	36	36	36	108	S/. 42.00	S/. 4,536.00
Costo total							S/. 16,236.00





PERÚ

Sector Salud



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

VII.2 Programación Trimestral

Programación del Área de Citometría de Flujo.

N°	ABRIL																															HORAS LABORADAS	COSTO POR HORA	MONTO A PAGAR POR MES
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30				
1	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M				
2					6					6						6			6															
3				6							6							6																
4								6	6																									
5					6	6																												
	TOTAL																														90		S/. 3,564.00	

MAYO

N°	MAYO																															HORAS LABORADAS	COSTO POR HORA	MONTO A PAGAR POR MES		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31					
1	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V					
2								6						6																		6				
3							6								6																					
4		6	6																																	
5								6	6																											
	TOTAL																														102		S/. 4,068.00			

JUNIO

N°	JUNIO																															HORAS LABORADAS	COSTO POR HORA	MONTO A PAGAR POR MES			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30							
1	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M					
2						6																															
3										6																											
4																																					
5											6																										
	TOTAL																														90		S/. 3,564.00				





PERÚ

Sector Salud

Programa de Atención Integral de Salud

Programa de Atención Integral de Salud



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"
Programación de Hematología Especial

Table for the month of April (ABRIL) showing patient names, dates, hours worked, and costs. Includes a total row at the bottom.

Table for the month of May (MAYO) showing patient names, dates, hours worked, and costs. Includes a total row at the bottom.

Table for the month of June (JUNIO) showing patient names, dates, hours worked, and costs. Includes a total row at the bottom.





PERÚ

Sector
Salud

Ministerio Nacional de
Enfermedades Infecciosas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE
LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

VII.3 Responsabilidad del jefe de la Unidad Funcional Hematopatología

La programación de los turnos y horarios serán realizados por la coordinación de la Unidad Funcional Hematopatología, quien se encargará de supervisar el cumplimiento de la atención de los pacientes de acuerdo a la programación establecida.

